



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Vicente De Cañete, 28 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por REBAZA  
PARCO Elmer Soel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.12.2022 12:10:47 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000455-2022-PR-CSJCÑ-PJ

### VISTO:

Los correos de la magistrada Soledad Benigna Orozco Choque, de fecha 28, de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Mediante el documento de VISTO, la magistrada Soledad Benigna Orozco Choque, Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, solicita se le conceda licencia por motivo de salud, adjuntando para tal efecto, su descanso médico, otorgado por el doctor, Mario Yvan Salerno Cordero de la especialidad de Otorrinolaringología con CMP 23065, de la Clínica Internacional de la ciudad de Lima, por el periodo comprendido del 28 de diciembre del 2022 al 04 de enero del 2023, teniendo como diagnóstico Laringofaringitis, entre otros (adjunta su descanso médico, receta médica y boleta de pago).

Posteriormente, indica que al estar próximos al inicio del año judicial 2023 y las disposiciones que se deriven de ella, solicita que se **precise su descanso médico, en el extremo del día 28 hasta el 31 de diciembre del 2022.**

Que, habiendo la citada Jueza presentado su solicitud, corresponde entonces concederle la licencia por motivo de salud –entiéndase a partir del 28 al 31 de diciembre del 2022 por el motivo antes expuesto-, al amparo de lo establecido en el literal e) del Art. 24° del Dec. Leg. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...)*" Asimismo el Art. 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, que a su vez señala "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente*".

Asimismo, los Arts. 240° al 244° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que de igual forma regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional, estableciendo como marco general, que es gozado por causa justa; resultando también de aplicación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero del mismo año que en su Art. 9° establece que "*El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento*".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Ante tal situación, resulta necesario adoptarse las medidas pertinentes a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, a fin de evitar situaciones que perjudiquen el acceso a la justicia y la atención de los justiciables; debiéndose encargar el citado despacho, a partir del día de hoy 28 al 31 de diciembre de 2022, al magistrado Roger Villarrubia Gutierrez, Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, en adición a sus funciones.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER** por motivo de salud a la magistrada **SOLEDAD BENIGNA OROZCO CHOQUE**, Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, a partir del 28 al 31 de diciembre de 2022.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, a partir del día de hoy 28 al 31 de diciembre de 2022, al magistrado **ROGER VILLARRUBIA GUTIERREZ**, Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, adición a sus funciones.

**REMITASE** copia de la presente Resolución a conocimiento de la Oficina de ODECEMA de este Distrito Judicial, a la Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administrador del Módulo Penal, a los Magistrados mencionados y a la Oficina de Imagen, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**ELMER SOEL REBAZA PARCO**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

